



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2024-A/MPR

Rioja, 06 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 032-2024-GPyP-GM/MPR recibido con fecha 27.02.2024; Informe Legal N° 080-2024-OAJ/MPR de fecha 28.02.2024; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 075-2024-A/MPR de fecha 05.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases (fase 01) El conocimiento integral de la realidad; (fase 02) El futuro deseado; (fase 03) Políticas y planes coordinados; y (fase 04) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, asimismo el literal d) del numeral 7.2 del Artículo 7° de la Directiva precitada señala que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales - PEI y los planes operativos institucionales - POI;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento institucional, cuyo contenido y sus modificaciones son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del sector público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que para el planeamiento institucional el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección, como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, el referido subnumeral también indica que la comisión tendrá como funciones priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AIE y Actividades Operativas e Inversiones, así como, determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y POI, su validación y la revisión de informes de evaluación;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la Entidad y funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven el logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, la cual ha sido aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2020-CM/MPR de fecha 29 de diciembre del 2020;

Que, por su parte, dicho instrumento de gestión interno de la Municipalidad Provincial de Rioja, dispone que es función de la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Oficina de Planificación el conducir, organizar y coordinar el proceso de formulación y aprobación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, conforme a la normativa vigente, así como, realizar el seguimiento y evaluación del Planeamiento Estratégico institucional y Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Informe N° 032-2024-GPyP-GM/MPR recibido con fecha 27.02.2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Rioja, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	:	Alcalde Provincial de Rioja
Secretario Técnico	:	Gerente de Planificación y Presupuesto
Integrantes	:	Gerente Municipal
		Gerente de Administración y Finanzas
		Gerente de Desarrollo Social
		Gerente de Servicios de Administración Tributaria
		Gerente de Inversiones
		Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
		Gerente de Desarrollo Económico Local
		Gerente de Desarrollo Ambiental
		Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana

Que, mediante Informe Legal N° 080-2024-OAJ/MPR de fecha 28.02.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: **4.1** Es viable conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico para la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Rioja. Lo cual quedará integrada conforme lo solicitado por el Gerente de Planificación y Presupuesto. **4.2** En la referida resolución se deberá considerar que la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Rioja asumirá las funciones establecidas en el inciso 4.2 del numeral 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. - San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 075-2024-A/MPR de fecha 05.03.2024, el Titular del Pliego, solicita a la Secretaría General proyectar acto resolutivo para la Conformación de Comisión de Planeamiento Estratégico para la Ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico para la ampliación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Rioja, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente	:	Alcalde Provincial de Rioja
Secretario Técnico	:	Gerente de Planificación y Presupuesto
Integrantes	:	Gerente Municipal Gerente de Administración y Finanzas Gerente de Desarrollo Social Gerente de Servicios de Administración Tributaria Gerente de Inversiones Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Gerente de Desarrollo Económico Local Gerente de Desarrollo Ambiental Gerente de Fiscalización y Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Rioja, designada en el artículo primero, asumir las funciones establecidas en el inciso 4.2 del numeral 4 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social.
- * Gerencia de Servicios de Administración Tributaria.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- * Gerencia de Desarrollo Económico Local.
- * Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- * Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE